



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 005 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 18 ABR. 2016

VISTO:

Mediante el Informe N° 136-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-CWSV, DECRETO N° 1854-2016-GRA/GG-OREI y DECRETO N° 114-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 010-2016-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 18 de marzo 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR -AYACUCHO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGIÓN (EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2016), con código SNIP N° 336809,** a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o encargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2016-GRA/PRES de fecha 21 de enero, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Proyecto: : Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la Dircetur –Ayacucho para la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales en la Región (Expediente Técnico Desagregado 2016), para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:



SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN : 09 TURISMO
PROGRAMA : 022 TURISMO
PROGRAMA : 045 PROMOCION DEL TURISMO
ACT/PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO PARA LA MEJORA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO
COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO PARA LA MEJORA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO.
META : **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR AYACUCHO PARA LA MEJORA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN LA REGION AYACUCHO (EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO 2016**
PRESUPUESTO : S/. 234,135.00 NUEVOS SOLES
FTE. FTO : RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la

Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa de la Dircetur – Ayacucho para la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Culturales en la Región (Expediente Técnico Desagregado 2016), estarán supeditados al presupuesto asignado.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la

presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, DIRCETUR y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

 ING. EFRAÍN EDWIN FLORES BAUTISTA
 DIRECTOR REGIONAL